



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 083-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 05 de abril de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0243-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de abril 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de ocho (08) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**. En mérito al **Dictamen N° 008-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 564-2013-UNTELS, se declaró en abandono de estudios al estudiante **CHATTI MALLQUI, DIEGO MARCO ANTONIO**, de la Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS;

Que, según la Resolución Presidencial N° 201-2015-UNTELS, se declara en abandono de estudios a la alumna **CORTEZ GONZALES, JESSICA**, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS;

Que, según la Resolución Presidencial N° 401-2019-UNTELS, se declaró en abandono de estudios al alumno **PARI MONROY, JHONATAN ELOY**, de la Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 083-2021-UNTELS

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 244-2018-UNTELS, resuelve declarar en abandono de estudios a la alumna **MARTINEZ PARIONA, DELIA**, de la Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2020-UNTELS, se resuelve declarar en abandono de estudios a la alumna **CASTRO GUTIERREZ, LISBETH SOLEDAD**, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS;

Que, según la Resolución Presidencial N° 011-2021-UNTELS, se declara en abandono de estudios al alumno **CHOQUETICO CARHUARICRA, JORGE LUIS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, según la Resolución Presidencial N° 033-2021-UNTELS, se declara en abandono de estudios al alumno **FLORES AGUIRRE, BRYAN STHEFANO**, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS;

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 011-2021-UNTELS, se declaró en abandono de estudios al estudiante **OLIVO SALAS, ETAN GEDEON**, de la Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS;

Que, con fecha 19 de febrero de 2021, el alumno **CHATTI MALLQUI, DIEGO MARCO ANTONIO**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:

Que, con fecha 02 de marzo de 2021, la alumna **CORTEZ GONZALES, JESSICA**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:

Que, con fecha 03 de marzo de 2021, la alumna **CASTRO GUTIERREZ, LISBETH SOLEDAD**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:

Que, con fecha 11 de marzo de 2021, el estudiante **CHOQUETICO CARHUARICRA, JORGE LUIS**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el **Semestre Académico 2021-I**:

Que, con fecha 13 de marzo de 2021, el estudiante **OLIVO SALAS, ETAN GEDEON**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el **Semestre Académico 2021-I**:

Que, con fecha 16 de marzo de 2021, el estudiante **PARI MONROY, JHONATAN ELOY**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el **Semestre Académico 2021-I**:

Que, con fecha 17 de marzo de 2021, la alumna **MARTINEZ PARIONA, DELIA**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el **Semestre Académico 2021-I**:

Que, con fecha 19 de febrero de 2021, el estudiante **FLORES AGUIRRE, BRYAN STHEFANO**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el **Semestre Académico 2021-I**:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 083-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 076-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 31 de marzo de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen N° 008-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, que declara aprobada la actualización de matrícula de ocho (08) estudiante en condición de abandono de estudios, según el cuadro adjunto:

N°	Apellidos y Nombres	Código	Carrera Profesional
1	Chatti Mallqui, Diego Marco Antonio	2012100029	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
2	Choquetico Carhuaricra, Jorge Luis	20A2010687	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Flores Aguirre, Bryan Sthefano	1824110019	Administración de Empresas
4	Cortez Gonzales, Jessica	2014101048	Administración de Empresas
5	Castro Gutierrez, Lisbeth Soledad	2007100067	Administración de Empresas
6	Olivo Salas, Etan Gedeon	1921110382	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
7	Pari Monroy, Jhonatan Eloy	2017210417	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
8	Martinez Pariona, Delia	2016100090	Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Que, conforme al Oficio N° 258-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 05 de abril de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la actualización de matrícula ocho (08) estudiantes del Programa de Estudios Generales de la UNTELS, que se encuentran en la condición de abandono de estudios para el **Semestre Académico 2021-I**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de ocho (08) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**. En mérito al **Dictamen N° 008-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, según el detalle descrito:

N°	Apellidos y Nombres	Código	Carrera Profesional
1	Chatti Mallqui, Diego Marco Antonio	2012100029	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
2	Choquetico Carhuaricra, Jorge Luis	20A2010687	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Flores Aguirre, Bryan Sthefano	1824110019	Administración de Empresas
4	Cortez Gonzales, Jessica	2014101048	Administración de Empresas
5	Castro Gutierrez, Lisbeth Soledad	2007100067	Administración de Empresas
6	Olivo Salas, Etan Gedeon	1921110382	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
7	Pari Monroy, Jhonatan Eloy	2017210417	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
8	Martinez Pariona, Delia	2016100090	Ingeniería Mecánica y Eléctrica

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 083-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General